República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Norte de Santander

San José de Cúcuta, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

REF: ACCIÓN DE TUTELA –Incidente de desacato–.
RAD: 54-001-31-03-007-**2012-00207-00**

Se encuentra al despacho, la solicitud de incidente de desacato formulada por el señor Oscar Orlando Vizcaya Bohórquez –remitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Civil Familia- para proceder conforme corresponda.

Recibido el diligenciamiento de la Oficina de Archivo el día 18 de diciembre de 2018[1], sería del caso disponer lo pertinente a efectos de verificar la observancia del fallo proferido en el asunto, sino se observara que lo pedido, específicamente lo relativo a la respuesta al derecho de petición materia de protección constitucional, fue objeto de trámite, estudio y decisión dentro de la presente actuación, tal y como se advirtió en proveído calendado 24 de septiembre de 2018, oportunidad en la que se analizó *nuevamente* lo atinente al cumplimiento de la orden constitucional contenida en la sentencia de fecha 21 de agosto de 2012.

Puestas así las cosas, comoquiera que la ritualidad que nos atañe –esta es, la dispuesta en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991- no consagra la procedencia de recurso alguno contra las determinaciones que en la misma se adopten, y se itera, en atención a

[1] Oficio DESAJCUO 18-6061, Fl 3, cuaderno incidente de desacato.

que esta judicatura verificó el cumplimiento de la referida sentencia según obra a folios 104 al 135 del expediente, el Despacho se **REMITE** a lo resuelto en providencia de fecha **24 de septiembre de 2018,** y en consecuencia, se **ATIENE** a lo allí resuelto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

HELMHOLTZ FERNANDO LÓPEZ PIRAQUIVE
JUEZ

AR/HFLP

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander

San José de Cúcuta, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019).

REF: *PROCESO* ***ACCION DE TUTELA***
RAD: *54 001 3153 007* ***2018-00362*** *00*

Conforme a lo informado a esta sede judicial mediante el oficio 9736 del 19 de diciembre del año próximo pasado, por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, obedézcase y cúmplase lo ordenado por esa corporación en sentencia del dieciocho (18) de diciembre 2018, a través del cual REVOCÓ la sentencia IMPUGNADA de primera instancia.

Por otra parte, respecto a la apertura del incidente de desacato requerido por la promotora del amparo, el despacho se abstendrá de iniciar cualquier trámite solicitado, por cuanto la distinguida colegiatura de esta urbe, revocó en segunda instancia el fallo proferido el 9 de noviembre del 2018.

NOTIFÍQUESE

HELMHOLTZ FERNANDO LOPEZ PIRAQUIVE
JUEZ

M.J.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE FECHA 11-ENERO-2019, SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 003 DE FECHA 14-ENERO- 2019.

SECRETARIO